República de Colombia Gobernación de Santander	PODER	CÓDIGO	AP-GJ-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	29/10/2024
		PÁGINA	1 de 1

Señores
ENTIDIDADES A QUIEN INTERESE
E.S.D.

MG(r) JUVENAL DIAZ MATEUS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.257.312 expedida en Bucaramanga, en calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, elegido por elección popular, posesionado mediante ESCRITURA PUBLICA No. 7660 expedida por la Notaría SEPTIMA del Círculo de Bucaramanga – Santander, de fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2023, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la empresa ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA, identificada con Nit. 900.113.723-7 representada legalmente por MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 expedida en la ciudad de Bucaramanga, para que actúe en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal con NIT. 890201235-6, solicite información y adelante los trámites pertinentes para realizar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los Hospitales que fueron liquidados en el Departamento.

La empresa queda ampliamente facultada para solicitar a nombre del DEPARTAMENTO DE SANTANDER la información correspondiente a los funcionarios que se encuentran certificados en calidad de retirados en el contrato de concurrencia 326, que laboraron para los hospitales liquidados objeto del contrato y a su vez realice las siguientes actuaciones: 1) Solicitar la información relacionada con el pago de bonos y cuotas partes pensionales a las Administradoras de Fondo de Pensiones Públicas y Privadas 2) Presentar y radicar ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO la información requerida dentro del Proceso normado por el Decreto 586 de 2017, 3) Realizar la revisión, confrontación y verificación de la información recibida, 4) Realizar correcciones de la información recibida. 5) Representar a la Entidad en las mesas técnicas a realizar con el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para el desarrollo del proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017. 6) Representar a la Entidad en las mesas técnicas a realizar con LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES PUBLICAS Y PRIVADAS para el desarrollo del proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017. 7)Revisar de manera conjunta con el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO el corte de cuentas emitido a favor de cada hospital objeto del contrato.

Se excluyen expresamente las facultades de conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, renunciar y reasumir, las cuales solo podrán ser ejercidas previa autorización formal del Comité de Conciliación y/o del Jefe de la Oficina Jurídica, de conformidad con la normativa institucional aplicable y los actos de delegación vigentes.

MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
GOBERNADOR DE SANTANDER

APROBO: Jhan Marcos Castillo Reyes/ Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Santander
REVISO: Héctor Bareño Mateus/Director Técnico Fondo Territorial de Pensiones

Gmail

karol calderon <oepltda@gmail.com>

Reunión Decreto 586 Martes 3 de marzo 10 am

1 mensaje

karol calderon <oepltda@gmail.com> 25 de febrero de 2026 a las 14:09
Para: Guillermo Andres Vargas Vargas <guillermo.vargas@minhacienda.gov.co>

Buenas tardes Dr

Por medio del presente nos permitimos confirmar agendamiento para reunión programada el día 3 de marzo de 2026 a la 10 am a las cuales asistirán en forma presencial:

MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
C.C. 63.302.726

KAROL SMITH CALDERON VALBUENA
C.C. 1.098.610.844

OEP LTDA
Organización Empresarial Pública Limitada

KAROL SMITH CALDERÓN
Gerente Operativa

Carrera 14 #35-26 Oficina 402
Bucaramanga-Santander

301 271 83 68
300 482 66 59

Gmail

karol calderon <oepltda@gmail.com>

Autorización ingreso Sede San Agustín - MHCP

1 mensaje

Guillermo Andres Vargas Vargas <Guillermo.Vargas@minhacienda.gov.co> 25 de febrero de 2026 a las 16:33

Para: Samuel Jacobo Tique Calderon <Samuel.Tique@minhacienda.gov.co>
Cc: karol calderon <oepltda@gmail.com>, Héctor Bareño Mateus <ln.hbareno@santander.gov.co>

Estimado Samuel, buenos días.

Acudo a su amable colaboración, para autorizar el ingreso a las instalaciones de la Sede San Agustín (DGRESS – Sub pensiones), el **martes 03 de marzo del 2026**, de las personas relacionadas a continuación:

1. MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ C.C. 63.302.726
2. KAROL SMITH CALDERON VALBUENA C.C. 1.098.610.844

Vienen en representación del departamento de Santander y se dirigen hacia: MHCP – SAN AGUSTÍN - Sala D SA P2.

Muchas gracias por tu gestión.

Hacienda

Contratista - MHCP
Guillermo Andres Vargas Vargas
Guillermo.Vargas@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3331
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

ACTA MESA DE TRABAJO ENTRE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y DEPARTAMENTO DEL SANTANDER

FECHA Y HORA:	03 de marzo de 2026, 10:24 am a 11:40 am
LUGAR:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Bogotá D.C.
ASISTENTES:	**GUILLERMO ANDRÉS VARGAS VARGAS** Contratista Grupo del Pasivo Prestacional Sector Salud de la DGRESS **YULY PAOLA MENDOZA OSORIO** Profesional Grupo del Pasivo Prestacional Sector Salud de la DGRESS **LUIS GUILLERMO CUBILLOS VELANDIA** Contratista Grupo del Pasivo Prestacional Sector Salud de la DGRESS **IVAN DARIO FIGUEREDO BLANCO** Contratista Grupo del Pasivo Prestacional Sector Salud de la DGRESS **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ** Apoderada del Departamento de Santander **KAROL SMITH CALDERON VALBUENA** Apoderada del Departamento de Santander
AGENDA:	Revisión: DECRETO 586 DE 2017 - CORTES DE CUENTAS Y CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO - DEPTO SANTANDER.

- **DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

En virtud de solicitud elevada por la Gobernación de Santander y la disposición del equipo del Ministerio de Hacienda para acompañar a esta entidad en el estudio de diferentes temas relacionados con el pasivo pensional del sector salud y en particular la constitución del Patrimonio Autónomo, se coordinó una mesa de trabajo presencial para analizar el estado actual del patrimonio autónomo constituido para el giro de los recursos de la concurrencia.

Para el desarrollo del tema, desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se elaboró una introducción, la cual expone brevemente el contexto del asunto y el estado actual de los convenios que se han suscrito, resultado de los cortes de cuentas del decreto 586 de 2017.

Así entonces, se expuso a los asistentes que la falta de ejecución de los recursos obedece a la falta del Patrimonio Autónomo, pues la vigencia de este ha sido insuficiente en el tiempo para realizar las gestiones administrativas que conlleven a los giros de los recursos de la concurrencia. Se enfatiza que esta constitución esta en cabeza de la Gobernación y a la fecha la carencia de encargo fiduciario imposibilita ejecutar los convenios suscritos, los próximos a suscribir y así mismo no permite adelantar nuevos cortes de cuentas.

Se informa que la Nación ya ha realizado la solicitud de reserva en el PAC, para el desembolso de los giros del convenio de concurrencia 022 de 2025, celebrado para la financiación del pasivo de la ESE Hospital Caicedo y Flórez del municipio de Suaita. Sin embargo, se esta a la espera que la gobernación informe la fecha en la cual expira el encargo fiduciario, ya que

debido a la proximidad en la fecha de terminación del encargo fiduciario pueda que el desembolso de la Nación no se realice.

Seguidamente, por parte del Ministerio se brindó claridad a los asistentes, sobre las novedades en los formatos del decreto 586 de 2017, así como la recomendación de tener especial atención en los soportes de las entidades de salud liquidadas.

Finalmente, se procurará mantener una coordinación entre el Departamento de Santander y el Ministerio de Hacienda para adelantar el corte de cuentas que permita actualizar el convenio de concurrencia 326 de 1999. Dentro de lo cual el departamento deberá revisar y enviar la información que corresponde de conformidad a los requerimientos realizados por el equipo de economistas del Ministerio.

diferenciado técnicamente las siguientes dos figuras jurídicas:

CONCLUSIONES

1. Existe consenso entre las entidades participantes en que no procederá la revisión de cortes de cuentas de beneficiarios retirados, hasta tanto no se constituya por parte del departamento el respectivo Patrimonio Autónomo, que permita la ejecución de los recursos de la concurrencia, tanto de los convenios suscritos, como de aquellos que están pendientes por suscribir.
2. Se ratifica que no se ha podido adelantar la actualización del convenio de concurrencia 326 de 1999, por inconsistencias en la información del departamento, para lo cual el ministerio se compromete a enviar copia de la última memoria de mesa de trabajo donde se evidencian los hallazgos que no han permitido dicha gestión.
3. El Departamento de compromete de forma oficial a indicar el estado actual del patrimonio autónomo y la solución a la problemática planteada en la presente reunión en cuanto a la vigencia del encargo fiduciario.

Se adjunta registro de asistencia de participantes

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN Cortes de Cuentas y Constitucion P.A Santander LUGAR M.H.C.P - DGRESS FECHA 03-03-2026

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
MARIA ANTONIA VALBUENA S	CONTRATISTA COACH - HOSP.	ORGANIZACION EMPR. PUBLICA LTDA	depltda@gmail.com	3005826607	
Kemol Smith Caldeón Valbuena	contratista gobierno - hospital.	organizacion empresa publica.	depltda@gmail.com	3012318368	
Juan Figueredo Blanco	Contratista DGRESS	DGRESS	juan.figueredo@minhacienda	3204939768	
Guillermo Andrés Vargas Vargas	Contratista - DGRESS	DGRESS	guillermo.vargas@	3125550860	
Yudy Pada Mendoza	Profesional U.	DGRESS-MHCP	Yudy.Mendoza@	3330	

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN _____ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD SI ___ NO X

CONFIDENCIALIDAD La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, asi como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Ministro de Hacienda y Crédito Público.